TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA ALCALDÍA PEÑÍSCOLA

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a once de febrero de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de febrero de 2016.

II.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.200,00€, pagaderos al solicitante a razón de 200,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750,00 €, pagaderos al solicitante, el primer pago será de 300,00 € correspondiente a las mensualidades de enero y febrero, los pagos posteriores serán de 150,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.500,00 €, pagaderos al solicitante, el primer pago será de 600,00 € correspondiente a las mensualidades de enero y febrero, los pagos posteriores serán de 300,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750,00€, pagaderos al solicitante a razón de 150,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 800,00€, pagaderos al solicitante a razón de 200,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, pagaderos al solicitante a razón de 150,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, pagaderos al solicitante a razón de 200,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, pagaderos al solicitante a razón de 200,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.500,00 €, pagaderos a la solicitante, el primer pago será de 750,00 € (correspondiente a enero, febrero y marzo), los otros tres pagos a razón de 250,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.800,00 €, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 900,00 € (correspondiente a enero, febrero y marzo), los otros tres pagos a razón de 300,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.800,00 €, pagaderos al solicitante, el primer pago de 900,00 € (correspondiente a enero, febrero y marzo), los otros tres pagos a razón de 300,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.800,00 €, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 900,00 € (correspondiente a enero, febrero y marzo), los otros tres pagos a razón de 300,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.800,00 €, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 900,00 € (correspondiente a enero, febrero y marzo), los otros tres pagos a razón de 300,00 €/mes

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.500,00 €, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 7500,00 € (correspondiente a enero, febrero y marzo), los otros tres pagos a razón de 250,00 €/mes

III.- AUTORIZACIÓN CURSO.- * Vista la solicitud de D. Francisco Castillo Guzmán, Administrativo J. Negociado de este Ayuntamiento, sobre asistencia al curso sobre "Sistema de liquidación directa (Cret@)" organizado por SAVIA. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CLASE 8.ª

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D. Francisco Castillo Guzmán, la asistencia al curso sobre "Sistema de liquidación directa (Cret@)" el próximo día 3 de marzo, con dietas y desplazamientos.

* Vista la solicitud de Dña. Mayte Arenós Masip, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, sobre asistencia al curso sobre "Sistema de liquidación directa (Cret@)" organizado por SAVIA. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a Dña. Mayte Arenós Masip, la asistencia al curso sobre "Sistema de liquidación directa (Cret@)" el próximo día 3 de marzo, con dietas y desplazamientos.

IV.- APROBACIÓN BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE ESTANCIAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL BENEDICTO XIII, EN EL EJERCICIO 2016.- Por parte de la concejal-delegada de Servicios Sociales se propone la aprobación de la modificación de las citadas bases a la vista de la experiencia de los dos primeros años de funcionamiento del servicio. Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la modificación de las bases por las que se regula el programa de ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el centro residencial Benedicto XIII.

V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud del Centro Cultural Andaluz de Peñíscola para la celebración del día de Andalucía el próximo día 27 de febrero en el centro sociocultural.

VI.- AUTORIZACIÓN VENTA NO SEDENTARIA DE PALMAS PARA EL PRÓXIMO DOMINGO DE RAMOS.- Por parte de Dª. María Pilar Peraire Forner ha solicitado la concesión de un puesto para la venta de palmas en el mercadillo de los lunes los días 7 y 14 de marzo, mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2016 (Reg. Entrada nº1039). Por parte del Secretario se informa que la Ordenanza municipal no contempla tal posibilidad. No obstante lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar lo solicitado.

VII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De Diputación Provincial de Castellón (Reg. Entrada nº926), de 5 de febrero, solicitando designación de técnico para formar parte del grupo de trabajo de Vectores de la provincia de Castellón. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda nombrar a D. Ramón Mallasén González, arquitecto municipal.

- De D. Juan Bautista Simó Castillo, en calidad de presidente de la Asociación Amics del Papa Luna (Reg. Entrada nº1041), de 9 de febrero, en el que formula diversas propuestas y solicitudes en referencia a fondos documentales sobre Benedicto XIII, al Centro Internacional de Documentación sobre Benedicto XIII y el Gran Cisma de Occidente, a la ubicación de la biblioteca Pigmalión, a la ubicación de la sede de la Asociación y a la creación de una exposición permanente. La Junta queda entera y acuerda iniciar expediente para el estudio de la viabilidad de todas estas propuestas y solicitudes.

- Del ayuntamiento de Benicarló, comunicando la aprobación del proyecto técnico de obras para la rehabilitación de la casa del Carabinero y la demora de la eficacia del acuerdo de aprobación hasta la obtención de las autorizaciones de Medio Ambiente y Patrimonio.

- Del Diputado Delegado de Sostenibilidad, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 926 el 5-2-16. Se da traslado al departamento de Urbanismo, al Arquitecto Sr. Mallasén.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 786 el 1-2-16. Se da traslado a la Concejalía y al departamento de Servicios.

- De la Directora Territorial de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 938 el 5-2-16. Se da traslado a las Concejalías de Servicios y Fiestas.

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 970 el 8-2-16.

- De ISONOMIA, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 964 el 8-2-16. Se da traslado a la Concejalía de Educación.

- Del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 930 el 5-2-16. Se da traslado al departamento de Urbanismo.

Intervención:

VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

CLASE 8.ª

1.-Clases de alfabetización a extranjeros, a Ofertas Costa Azahar, s.l., por importe de 1.201,50€.
2.-Contratación disco-movil festividad de San Antoni (romería), a Nicholas James Clarcke, por importe de 363€.
3.-Promoción jornadas gastronómicas arroz y la galera, a Medios Azahar, s.l., por importe de 354,99€.
4.- Promoción jornadas gastronómicas arroz y la galera, a Canal Maestrat, s.l., por importe de 363€.
5.- Promoción jornadas gastronómicas arroz y la galera, a Promociones y Ediciones Culturales, s.a., por importe de 1.815€.
6.- Promoción jornadas gastronómicas arroz y la galera, a Medios Audiovisules del Maestrat, s.l., por importe de 641,30€.
7.- Promoción jornadas gastronómicas arroz y la galera, a Radio Popular, s.a., cope, por importe de 605€.
8.- Promoción jornadas gastronómicas arroz y la galera, a Televisio Vinaros, s.l.u, por importe de 363€.
9.-Adquisición libros biblioteca municipal, a JA Morcillo, s.l., por importe de 764,42€.
10.-Reparación pavimento parque infantil Peñismar, a Setra Señales de Tráfico Seguridad y Mobiliario Urbano, por importe de 8.000€.
11.-Material Policial chalecos antibalas, a Insignia Uniformes,s .l., por importe de 6.534€.
12.-Repintado de pasos de peatones del municipio, a TQ Tecnol, s.a., por importe de 2.722,50€.
13.-Instalación de servicio de telefonía móvil para los ascensores ubicados en el colegio de Primaria y Hogar del Jubilado de Peñíscola, a Schindler, s.a., por importe de 288,95€.
14.-Contratar autobús para asisitir a la cabalgata del pregó de Castellón con la presentación de Peñíscola, a Autos Mediterráneo, por importe de 363€.
15.-Adquisición de 20 palmas para la procesión del domingo de ramos, a Palmas Hermanos Gracía Magallón, por importe de 139,79€.
16.-Cuota socio Tour & Kids, a Aturfam, por importe de 1.000€.
17.-Cuota ejercicio 2016 de la asociación los pueblos más bonitos de España, a Asociación los Pueblos más Bonitos de España, por importe de 3.000€.
18.-Mantenimiento y arreglos futbolín y billar del centro juvenil, a Castelectro, s.a., por importe de 113,74€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000032, por importe de 6.136,85€.
2.-Aprobación relación de gastos nº:12016000030, honorarios asistencia a órganos colegiados del 12 de enero al 5 de febrero de 2016: Juntas Gobierno C.Informativas y Plenos, por importe de 8.435€
5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000033, por importe de 453,60 €.
6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
7. -Justificación del pago a Justificar
8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.
9. -Anulación documento
10. -Devolución factura
1.-Devolución factura nº: 2/18-01-2016, al proveedor José Antonio Fresquet Forés, por error de facturación según n.r.i. del concejal de Gobernación y Policía Local.
11.-Barrado Documento
1.-Anulación documento nº:12016000000810, por devolución resto de panecillos en festividad San Antoni Abad, a Juan Carlos Morente Sospedrea, por importe de 12€.

13.-Abono Factura
1.-Abono factura Iluminaciones Zerolux, s.l. con numero de registro 12016000041 con importe de 423,50€, de la factura nº:7-05-01-2016 por no montaje de los artículos bola de nieve hinchable y decoración interior."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

IX.- ACEPTACIÓN SOLICITUD [redacted]- En fecha 25 de enero de 2016 se presente escrito (Reg. Entrada nº533) por parte de [redacted] en representación de [redacted] en el que expone "*que para mejor desarrollo de su actividad de bar-restaurante en C/ Virgen de Ermitana nº26, gustaría de la disposición de una terraza frente al establecimiento. Que enfrente de dicho establecimiento existe un parterre que ocupa la casi totalidad de superficie disponible a tal efecto*" y solicita "*se autorice modificación del trazado del referido parterre conservando la totalidad de la vegetación que éste engloba, pasa así posibilitar una mejor incorporación de la futura terraza*". Al respecto se ha emitido informe por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, Dª. Dulce Pascual Granged, referente a la solicitud de modificación de jardín situado en vía pública. Por parte del Secretario se advierte que no consta informe sobre la situación urbanística y que la titularidad del jardín es municipal y corresponde al ayuntamiento la ejecución de las obras en caso que existiese interés público en su supresión. A la vista de lo anterior, y no obstante lo informado, la Junta de Gobierno Local, por mayoría (votos a favor del Sr. Alcalde, del Sr. Forner Simó y del Sr. López Ojea y con la abstención de la Sra. Albiol Roca y de la Sra. París Marín), acuerda acceder a lo solicitado por [redacted]

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 96/15 A [redacted] para movimiento de tierras en la Avenida Bulgaria, nº 24 (Ref. Catastral nº 80190L8) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 433/15 A [redacted] para reparar muro y ampliarlo en la Avenida Papa Luna, nº 168 (Ref. Catastral nº 0754924) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 468/15 A [redacted] para colocar pavimento, sustituir ventanas y alicatado aseo en Avda. Irlanda, nº 37 (Ref. Catastral nº 8516033) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 471/15 A [redacted] para picaso de baldosas y alicatado en cocina y comedor en la Avda. Cataluña, nº 117 00 05 Euromar II (Ref. Catastral nº 0244141) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 473/15 A [redacted] para reformar baño y cocina en Avenida Papa Luna, nº 19 Esc 01 01 IZ Ed. Playa Dorada I (Ref. Catastral nº 9622523) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 480/15 A [redacted] para sustituir las ventanas y alicatado en cocina y baño y renovar instalaciones de agua y luz en la C/ Holanda, nº 2 00 01 (Ref. Catastral nº 8214028) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 484/15 A [redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 10 11 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 486/15 A [redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 100 Esc B 02 06 Ed. Mediterráneo I y II (Ref. Catastral nº 0244178) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 488/15 A [redacted] para colocar pavimento en la cocina en la Avenida Papa Luna, nº 6 (Ref. Catastral nº 9515004) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 489/15 A [redacted] para realizar badén de entrada a la urbanización, muro y arqueta en la Avenida Papa Luna, entrador 108 (Ref. Catastral nº 0244149) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 490/15 A [redacted] para ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Brasil, nº 1 Ed. Calipso, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el paticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

TIMBRE DEL ESTADO
AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

4.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 150 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.

6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

7.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

9.- Las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa, por motivos turísticos.

EXPTE. Nº 493/15 A [redacted] para reformar cocina en la C/ Don Antonio Pascual, nº 10 04 07 (Ref. Catastral nº 9112608) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 496/15 A [redacted] para pavimento de hormigón impreso en jardín en el polígono 7, parcela 162, Urb. Los Lirios, nº 3 (Ref. Catastral nº 8624203) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 94/15 A [redacted] para legalización de cambio de uso de local a vivienda en la Avenida Papa Luna, nº 7 Bl 3 Esc 01 00 D "Bahía Mar" con sujeción al proyecto presentado de fecha febrero de 2015 redactado por los Arquitectos D. Fernando y Xevi Arnau Paltor.

EXPTE. Nº 272/15 A [redacted] para vivienda unifamiliar aislada en el polígono 7, parcela 137B (Ref. Catastral nº 8728036), con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo y el Estudio de Seguridad y Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, debiendo definirse en el Plan de Seguridad y Salud las obras de acceso y vallado de la parcela. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya presentado el citado proyecto de ejecución o volante y el Estudio de Seguridad y Salud y transcurra el plazo de un mes.

2.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

3.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA ALCALDÍA
TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).
b) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.
c) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsa) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.
d) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Aplitec), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

5.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

EXPTE. Nº 382/15 A [redacted] para línea subterránea trifásica a 20 KV. denominada L-16 Peñíscola desde ST Benicarló, desde CT Felipe II Peñíscola hasta CT Peñíscola Residencial, con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.
2.- La autorización se entenderá concedida a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o hacer cesar definitivamente sin derecho a indemnización alguna.
3.- Con carácter previo al inicio de las obras deberá ponerse en contacto con la Policía Local al objeto de determinas las medidas a adoptar en orden a la seguridad y ordenación del tráfico viario.
4.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma.
5.- Los trabajos solicitados se limitarán a las infraestructuras citadas, es decir, acceso en el margen izquierdo de la acequia Sangonera y junto al límite de eficiación del suelo urbano de Peñíscola.
6.- Antes de iniciar las obras se jalonará la superficie de ocupación de las mismas.
7.- Se mantendrá un especial cuidado para evitar la caída de elementos relacionados con las obra a ejecutar en el ámbito territorial constituido por el LIC y Zona Húmeda y en especial a la acequia Sangonera.
8.- Las zonas de acopio de material de obra se dispondrá fuera de la zona protegida.

9.- Se realizará una selección de los residuos producidos en las obras para su entrega a gestor autorizado. En el caso de materiales sobrantes de la excavación deberán eliminarse en vertedero controlado o destinarse a valorización.
10.- Una vez finalizadas las obras se restituirán los terrenos a su estado anterior y se repondrán las servidumbres y servicios afectados.
11.- Estricto cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras propuestas en el proyecto presentado.
12.- Toda los elementos de la instalación aérea existentes serán retirados una vez terminadas las obras de enterramiento, y en un plazo máximo de un año.
13.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.
14.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.
15.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.
16.- El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.
17.- El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.
18.- En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:
- Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.
- La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.
- La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.
- Se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005.
- Transcurrido un mes desde que por el Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.
19.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en las mismas.
20.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.
21.- Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA ALCALDÍA
TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª

documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.
22.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06). Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XI.- MODIFICACIÓN EXPTE. OBRAS Nº 159/2006.- Visto el escrito presentado en fecha 11 de septiembre de 2015 por [redacted] mediante el que solicita la modificación de la licencia de obras objeto del expediente nº 159/2006, de rehabilitación de un edificio entre medianeras en la C/ Mayor, nº 11 esquina C/ La Paz, conforme al proyecto de modificación redactado por [redacted]

Resultando que en fecha 27 de noviembre de 2015 la Arquitecta Municipal emite informe favorable a la modificación presentada, señalando que el expediente deberá remitirse a la Conselleria competente para su autorización. Según dicho informe de la Arquitecta Municipal, las modificaciones consisten en:

- Ampliación del baño 3 de la segunda planta.
- Modificación de los huecos existentes en la fachada lateral y de una ventana en planta baja del alzado principal.

Resultando que consta en el expediente autorización de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para dicha modificación de la licencia de obras (entrada en el Ayuntamiento nº 10144 de fecha 29/12/2015).

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Municipal en fecha 27 de noviembre de 2015 y por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades en fecha 5 de febrero de 2016, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar la modificación solicitada por [redacted] de la licencia de obras objeto del expediente nº 159/2006, de rehabilitación de un edificio entre medianeras en la C/ Mayor, nº 11 esquina C/ La Paz, consistentes en:

- Ampliación del baño 3 de la segunda planta.
- Modificación de los huecos existentes en la fachada lateral y de una ventana en planta baja del alzado principal.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

XII.-DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 112/13 A [redacted] para reparar arqueta y tubo en la Avenida Bulgaria, nº 27, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 132/14 A [redacted] para cerramiento de terraza en la Avenida Papa Luna, nº 30 Esc 01 03 H, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 175/15 A [redacted] para sustituir alicatado y sanitarios en baño en la Avenida Papa Luna, nº 141 Bl 1 00 A6, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 291/15 A [redacted] para sustituir ventanas y puerta y construir pared para mantenimiento de estructura y ventanas en la Crtra. Estación, 161 21 Urb. Lloma Bella, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

XIII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 66/15 A [redacted] obras de una vivienda unifamiliar adosada en la Avenida Grecia, nº 105 01 B0, objeto de la licencia de obras nº 352/87.

XIV.- RENUNCIA LICENCIA DE VADO EXPTE. Nº 1/2014.- Examinado el escrito que formula [redacted] por el que presenta renuncia a la licencia de vado permanente nº 396 sito en la C/ Garbí, nº 13 (expte. vado nº 1/2014).

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 9 de febrero de 2016, que consta en el expediente, favorable a la concesión de la renuncia solicitada por la interesada.

A la vista de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.2 del Código Civil, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aceptar la renuncia formulada por [redacted] a la licencia de vado permanente nº 396 sito en la C/ Garbí, nº 13, y ordenar el archivo del expediente.

2.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Departamento de Rentas y Exacciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.